



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-674/14

Sucre, 18 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota PRESIDENCIA CM/FAM No. 01/2014, el señor Omar Oscar Rocha Rojo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, hace conocer al Concejo Municipal de Sucre, la invitación del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-BOLIVIA) y la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), con la finalidad de participar del III ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2014, en la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de septiembre de 2014, realizada en la Unidad Educativa de Linfi, (Distrito -6), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autoriza el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar, Profa. Arminda Corina Herrera y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de asistir y participar en el III ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2014, en la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Profa. Arminda Corina Herrera y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en el III ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2014, en la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 29, 30 de septiembre y 01 de octubre de 2014.

Art. 2º.- Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor de las CONCEJALAS que se indican en el art. 01 de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.